

poner y conservar de la propiedad. segun que
de lo relacionado y para de los libros capitulares
que se citan, y para este efecto tengo prevenido
a q. me refiero, y por lo suado, doy la pre-
sente p. f. como en Calaparra a siete de octu-
bra de mil ochocientos y siete. = Sobre ray. = que
fueron electo para depositario de Propio Luis =

Dado
Juan Cay. Sorruella

Ante
En la villa de Calaparra en el mismo dia siete de
oct. de este año. El Sr. Regente Int. de la R. Ju-
rid. aud. por S. M. de ella, en vista de la precedida
certificacion. Dijo. que rematado de ella q. los
indiv. q. componian una finca en el dia
viernes de mayo del año pasado mil ochoc. och.
y los dependientes de el, y de Justicia, lo eran los con-
vidos en ella, y los que non faltaron D. Juan Salinas
Torres. M. J. Mayor, D. Juan Pargual Regid.
Perpetuo, D. Juan Aparicio animal y Luis Torres de
positario de Propio. y D. Pedro Otero e v. r. Mayor. M. J.
Mayor entre otros. Asimismo criminalmente por esta
R. Justicia por averia de fugado de la R. Justicia
como Maide de ellas estaba a cargo, Pedro Do-
nate sea criminal que existia en May en el dia